



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N°068-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de marzo del 2021, la Resolución Gerencial General Regional N°098-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de abril del 2021; la Resolución Gerencial General Regional N°318-2022, de fecha 14 de septiembre del 2024 todas emitidas por la Gerencia Regional del Callao; el Informe N°004-2024-GRC/GRI-OCV/JATR-BIM, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por el Arq. Juan Ariel Tello Rodríguez (Gestor BIM); el Informe N°000080-2024-GRC/OCV-EDM, de fecha 09 de octubre del 2024 emitido por la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N°0103-2024-GRC/OCV-KHO, de fecha 06 de noviembre del 2024 emitido por la Especialista Legal; el Informe N°004362-2024-GRC/OCV, de fecha 07 de noviembre del 2024 emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N°012-2024-GRC/GRI-OCV/JATR-BIM, de fecha 29 de noviembre del 2024; el Informe 005022-2024-GRC/OCV, de fecha 27 de diciembre del 2024 emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N°30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones (...)"

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, mediante Decreto Supremo N°237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, que establece -entre otros la "Medida de Política 1.2: Plan BIM", la cual plantea la adopción progresiva de la metodología colaborativa de modelamiento digital de la información para la construcción (BIM, por sus siglas en inglés: Building Information Modeling) en el sector público, para lo cual contempla hitos de corto, mediano y largo plazo;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 289-2019-EF, modificado por Decreto Supremo N°108-2021-EF, se establecen disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en los procesos de la inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, el Building Information Modeling (BIM) definido según la publicación de “Lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas” publicado en la Resolución Directoral N°007-2020-EF/63.01 es *“un conjunto de metodologías, tecnologías y estándares que permiten formular, diseñar, construir, operar y mantener una infraestructura o edificación de forma colaborativa en un espacio virtual... Asimismo la metodología BIM utilizada herramientas informáticas para la gestión de una inversión en edificaciones o en infraestructura a través de una base de datos grafica que permite crear un modelo tridimensional inteligente de una edificación o infraestructura que, además de ser una representación gráfica 3D, incluye la información no gráfica, como especificaciones técnicas, estados de avance, entre otros...”*;

Que, mediante Resolución Directoral N°0007-2022-EF/63.01, se aprueba los “Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión”, con el objetivo de establecer pautas mínimas que se deben de seguir en las etapas de la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de las entidades o empresas públicas;

Que, el numeral 2.2 del acápite 2 de los referidos Lineamientos señala que en la “Etapa 1: Planificación”, la entidad o empresa pública planifica la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, desarrollando el Plan de Implementación de BIM, el cual contiene los objetivos, alcance, indicadores, Hoja de Ruta y costos estimados para la adopción de BIM;

Que, en ese sentido con la Resolución Gerencial General Regional N°068-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 31 de marzo del 2021, en su artículo primero aprobó: “La conformación de una Comisión Multidisciplinaria que deberá estar compuesta por representantes de las Gerencias involucradas en todo el proceso, es decir la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planificación, Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficina de Racionalización y Estadística), Oficina de Trámite Documentario y Archivo; Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Oficina de Gestión Patrimonial y la Gerencia de Administración (Oficinas de Tesorería, Logística, de Contabilidad y Recursos Humanos), la cual deberá encargarse de llevar a cabo las acciones previas para la implementación e incorporación progresiva de la Metodología BIM para la gestión de los proyectos de inversión que ejecute el Gobierno Regional del Callao, así como la elaboración del “Plan de Trabajo para la Implementación Progresiva del BIM en el Gobierno Regional del Callao-Acciones a Corto Plazo; el mismo que ha sido modificado mediante Resolución Gerencial General Regional N°098-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de abril del 2021 en el sentido de incorporar a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, así mismo, con la Resolución Gerencial General Regional N°318-2022 de fecha 14 de septiembre del 2024, la Gerencia General Regional, resolvió aprobar el documento denominado “PLAN GENERAL DE IMPLEMENTACION BIM EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO (ADOPCION BIM A NIVEL ORGANIZACIONAL, ALINEADO A LA GUIA NACIONAL BIM) y “EL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN BIM (ESTRATEGIA DE ADOPCION BIM A NIVEL ORGANIZACIONAL)”;



Que, habiéndose realizado la conformación de la Comisión Multidisciplinaria para la implementación e incorporación progresiva de la Metodología BIM para la gestión de los proyectos de inversión que ejecute el Gobierno Regional del Callao, además de aprobarse el plan General de Implementación BIM y el Pla de Trabajo para su ejecución, mediante acto resolutivo, con Oficio N°000607-2023-GRC/GGR de fecha 21 de abril del 2023, la Gerencia General Regional comunica a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, el interés institucional de adopción progresiva de BIM a nivel Organizacional con acompañamiento del equipo BIM del Plan BIM Perú de acuerdo a la Resolución Directoral N°0007-2022-EF/63.01;

Que, instituido el compromiso adoptado por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, y siendo que de conformidad con el numeral 2.2 del acápite 2 de los “Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión”, establece que en la “Etapa 2: Implementación”, se ejecuta el Plan de implementación de BIM para lograr la adopción progresiva de la metodología en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de la entidad, tomando en consideración en otros, lo siguiente:

- a) *Realizar la adecuación de su infraestructura tecnológica (software, hardware, servicios, entre otros) y procesos internos, de acuerdo con el alcance definido en el Plan de implementación de BIM.*
- b) *Formular y aprobar la documentación normativa que regule los procesos sobre el desarrollo de inversiones aplicando el proceso de Gestión de la Información BIM, de acuerdo con el alcance definido. La formulación de la documentación normativa se realiza en base a los casos de aplicación descritos en la Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM, u otros documentos emitidos por la DGPMI y, de acuerdo con el grado de progresión seleccionado para aplicar el Proceso de Gestión de la Información BIM.*

A través de la emisión del Informe N°004-2024-GRC/GRI-OCV/JATR-BIM de fecha 04 de octubre del 2024, el Arq. Juan Ariel Tello Rodríguez (Gestor BIM) en el marco de la implementación BIM GRC-GRI-OCV, sustenta la necesidad de aprobar la documentación normativa formulada por el equipo de Gestión BIM las cuales consisten en 24 formatos, documentos mínimos a considerar en las actividades y subactividades de la aplicación de BIM en la fase de Ejecución (etapa de elaboración de expediente técnico o documento equivalente) desarrollada bajo el ámbito de aplicación de la ley de contrataciones del estado y que se seguirán formulando a medida que se alcance mayor madurez BIM a lo largo del proceso de implementación de BIM, consecuentemente recomienda su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, asimismo, dicha postura ha sido recogida en el Informe N°000080-2024-GRC/OCV-EDM de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, por cuanto concluye en lo siguiente:

- 4.1. *En base a lo expuesto, en el marco de la implementación BIM GRC-GRI-OCV y el análisis realizado por el Gestor BIM especialista que sustenta la necesidad de que los documentos que adjuntan (24 formatos) sean aprobados por el área usuaria.*



- 4.2. *Dichos formatos y matrices, documentación, fueron generados desde el inicio de la implementación BIM a la fecha, por el equipo de Gestión BIM del GRC con la asesoría y acompañamiento técnico de los profesionales de la DGPMI del MEF en las reuniones semanales.*
- 4.3. *Se anexan al presente documento, los documentos descritos en la Tabla 1: Lista de formatos emitidos respecto a las 11 subactividades de la actividad 1 para su utilización en la fase de ejecución contractual de la elaboración de expediente técnico, los cuales han sido codificados con metadatos correspondientes y que se adjuntan debidamente visados por los profesionales BIM: Coordinador y/o Gestor BIM.*
- 4.4. *Es de suma importancia que todos los formatos anexos, estén aprobados por el área usuaria de la entidad, debido a que serán parte de la documentación a emplear en el proyecto piloto utilizando BIM y demás proyecto posterior a este, en el marco de la implementación BIM en el GRC.*
- 4.5. *Es necesario que su Despacho realice las acciones correspondientes para la aprobación de dichos formatos por la Gerencia Regional de Infraestructura.*

Que mediante el Informe N°0103-2024-GRC/OCV-KHO de fecha 06 de noviembre del 2024, la Especialista Legal, señala que, en atención a los informes emitidos y la normativa vigente, resulta pertinente aprobar mediante acto resolutivo, los FORMATOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DE INVERSIONES APLICANDO EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA METODOLOGÍA BIM – (DOCUMENTACIÓN QUE REGULA LOS PROCESOS DE LA IMPLEMENTACIÓN BIM), por cuanto constituye una de las etapas establecidas en el numeral 2.2 del acápite 2 de los “Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión”, asimismo estos serán usados en las siguientes actividades del desarrollo del proyecto piloto (procedimiento de selección, ejecución contractual y fin de la fase o etapa) y también en las actividades siguientes de la implementación BIM; Implementación, medición y seguimiento y retroalimentación;

Que, mediante el Informe N°004362-2024-GRC/OCV, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, de acuerdo con los fundamentos expuestos ha procedido a dar la conformidad con la remisión de los actuados, los mismos que contienen el Informe Técnico y Legal de la oficina a su cargo, solicitando continuar con los trámites administrativos para aprobar los formatos que se utilizaran en el desarrollo de inversiones aplicando el proceso de Gestión de la Información bajo la Metodología BIM en el marco de los lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Memorando 004648-2024-GRC/GRI, de fecha 27 de noviembre del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Oficina de Construcción y Vialidad, la actualización de los formatos a utilizar para el desarrollo de inversiones aplicando el proceso de gestión de la información bajo la metodología BIM – (documentación que regula los procesos de la implementación BIM), por lo que, mediante el Informe N°012-2024-GRC/GRI-OCV/JATR-BIM, de fecha 29 de noviembre del 2024, se procedió con la actualización correspondiente, el mismo que ha sido



trasladado con el Informe 005022-2024-GRC/OCV, de fecha 27 de diciembre del 2024, en cumplimiento de lo requerido para la continuación del trámite correspondiente;

En consecuencia, de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero del 2018, y la Resolución Ejecutiva Regional N°0296 de fecha 26 de octubre del 2022 y contando con la Visación de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los FORMATOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DE INVERSIONES APLICANDO EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA METODOLOGÍA BIM – (DOCUMENTACIÓN QUE REGULA LOS PROCESOS DE LA IMPLEMENTACIÓN BIM) en el marco de los lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, los mismos que se adjuntan a la presente resolución debidamente visados por los profesionales BIM: Coordinador y/o Gestor BIM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique a los integrantes del Equipo Líder BIM, así como a todos los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal de Transparencia y en la página web del Gobierno Regional del Callao.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE